Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15
CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO AD – REFERENDUM - ID Nº295-508"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, se procede a la Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO AD – REFERENDUM ID Nº295-508".** Con la asistencia de: el **Lic. Luis Aníbal Figueredo,** en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Abg. Carlos María Ruiz G.,** Director de la UOC, **Javier Meaurio,** Director Administrativo, **C.P. José Zelaya** funcionario de la UOC y **Carmen Campuzano**, designada Secretaria de Actas.

Para el presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas, los consultores **Abg. Daniel María Mendonca Bonnet, Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva, Abg. Mirtha Estelvina Báez Pereira, Abg. Hector Ismael Oviedo Ruiz Diaz, Abg. Francisco Ramón Fleitas Arguello** cuyo plazo de presentación fue fijado para el dia 04 de mayo de 2015, a las 08:00 horas. Siendo las firmas que presentan sobre conteniendo ofertas, en tiempo y hora son: **Abg. Daniel María Mendonca Bonnet, Abg. Mirtha Estelvina Báez Pereira, Abg. Hector Ismael Oviedo Ruiz Diaz, y Abg. Zully Nerina Almirón Alonso.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

El 04 de mayo de 2015 siendo las 08:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaban con 4 ofertas, por tanto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas que se detallan en el siguiente cuadro.

Nº	Oferentes
1	**Abg. Hector Ismael Oviedo Ruiz Diaz**
2	**Abg. Mirtha Estelvina Báez Pereira**
3	**Abg. Daniel María Mendonca Bonnet**
4	**Abg. Zully Nerina Almirón Alonso**

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Abog. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.P. JOSÉ ZELAYA
Funcionario - UOC

CARMEN BEATRIZ CAMPUZANO
Secretaria - UOC

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

El presente llamado se realiza conforme al art. 96 "Selección cuando el presupuesto es fijo" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y será adjudicado a 1 (un) consultor que alcance el mayor puntaje en la comparación técnica y confirme que el trabajo lo realizara dentro del presupuesto con que cuenta la Entidad que asciende a la suma de Gs. 52.000.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones).

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Abg. Hector Ismael Oviedo Ruiz Diaz	Abg. Mirtha Estelvina Báez Pereira	Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, se concluye:

Que, el oferente **Abg. Hector Ismael Oviedo Ruiz Díaz, NO CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, en razón de que el oferente no presenta documento que acredite la capacidad del firmante, el cual constituye un documento sustancial, y ante la falta del documento referido se concluye que la oferta presentada no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y en atención a lo establecido en el art. 58 del Decreto N° 21.909/03, se resuelve rechazar la oferta presentada por la firma oferente.

Que, el oferente **Abg. Mirtha Estelvina Báez Pereira, NO CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, en razón de que el oferente no presenta documento que acredite la capacidad del firmante, el cual constituye un documento sustancial, y ante la falta del documento referido se concluye que la oferta presentada no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y en atención a lo establecido en el art. 58 del Decreto N° 21.909/03, se resuelve rechazar la oferta presentada por la firma oferente.

Luis Anibal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Abog. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.P. JOSÉ ZELAYA
Funcionario - UOC

CARMEN BEATRIZ CAMPUZANO
Secretaria - UOC

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, el oferente **Abg. Daniel María Mendonca Bonnet, CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

Que, el oferente **Abg. Zully Nerina Almirón Alonso, CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

2. ANALISIS EN DETALLE

a) Capacidad Legal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

II. Otros documentos.	Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
Currículum del OFERENTE, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones y documentos comprobatorios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de los Términos de Referencia suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia simple de Título Universitario conforme a lo establecido en los términos de referencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21 del anexo B. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Abog. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.P. JOSÉ ZELAYA
Funcionario - UOC

CARMEN BEATRIZ CAMPUZANO
Secretaria - UOC

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Verificando la presentación señalada, se evidencia que **Abg. Daniel María Mendonca Bonnet y Abg. Zully Nerina Almirón Alonso cumplen con la condición establecida.**

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se evidencia que los oferentes no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que los oferentes no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

c) Capacidad Técnica.
Fueron analizadas las documentaciones presentadas en base a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, arrojando el siguiente cuadro:

CRITERIOS A EVALUAR	T.P.	Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
FACTOR FORMACION ACADEMICA	**30**		
Se otorgará **10 puntos** por Doctorado en Ciencias Jurídicas/Derecho otorgado por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay. En caso de ser otorgado por una Institución Internacional el mismo deberá estar validado de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.	**10**	10	0
Se otorgará **5 puntos** para cada curso de especialización, postgrado, maestrías que guarden relación con Ciencias Sociales/Ciencias Jurídicas/Derecho, hasta un máximo de **10** puntos.	**10**	10	10
Se otorgará **2 puntos** por cada curso de capacitación o seminario en materia de Ciencias Sociales/Ciencias Jurídicas/Derecho hasta un máximo de **10** puntos.	**10**	10	10
SUB TOTAL FORMACION ACADEMICA		**30**	**20**

d) Experiencia:
Luego de realizar el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, se establece el siguiente cuadro de calificaciones:

Abog. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.P. JOSÉ ZELAYA
Funcionario - UOC

CARMEN BEATRIZ CAMPUZANO
Secretaria - UOC

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Antonio Figueredo Serbián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CRITERIOS A EVALUAR	T.P.	Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	**70**		
Experiencia General: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **5 puntos**. Se otorgará **0.5 puntos** por cada año de ejercicio de profesión a partir primer año posterior a la obtención del Título Universitario.	**5**	5	5
Experiencia Específica: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **60 puntos** que serán calificados de la siguiente forma: Se considerará como experiencia directa a aquellos trabajos indicados indicado en los Términos de Referencia. Se otorgará un total de **6 puntos** por cada trabajo o contrato.	**60**	60	54
Experiencia Indirecta: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **5 puntos**. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos indicados en la sección correspondiente. Se otorgará un total de **1 punto** por cada trabajo o contrato conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.	**5**	3	5
SUB TOTAL FACTOR PROFESIONAL		**68**	**64**

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas para la calificación en cuanto a Capacidad Técnica y Experiencia, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación se concluye con el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	Puntaje Máximo	Abg. Daniel María Mendonca Bonnet	Abg. Zully Nerina Almirón Alonso
1. FACTOR FORMACION ACADEMICA	**30**	30	20
2. FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	**70**	68	64
TOTAL	**100**	**98**	**84**

3. RECOMENDACIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación", Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación en las DDLC 4 "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL***", se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer, la adjudicación del presente proceso recaiga el oferente, **Abg. DANIEL MARÍA MENDONCA BONNET** con **RUC Nº: 605093-0** por un monto total a contratar de Gs. 52.000.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones), considerando que la oferta de la misma, se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta Invitación y posee la formación académica, experiencia, capacidad técnica, y legal para ejecutar el contrato.

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abog. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.P. JOSÉ ZELAYA
Funcionario - UOC

CARMEN BEATRIZ CAMPUZANO
Secretaria - UOC

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas